

ACTUALIDAD FISCAL

ADENDA DICIEMBRE 2025

Estas notas son meramente orientativas. Le aconsejamos que, antes de tomar cualquier medida basada en su contenido, nos consulte al respecto. Las informaciones sobre materia tributaria contenidas en la presente circular se refieren a la normativa aplicable en Territorio Común, que puede y suele diferir, a veces notablemente, de la normativa aplicable en los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y en la Comunidad Foral de Navarra. Por ello, si Ud. está sujeto a obligaciones fiscales con distintas Administraciones, o simplemente está interesado en conocer las diversas normativas, diríjase directamente a SBAL IMPUESTOS, S.A. donde le atenderemos gustosamente.

APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL ADENDA ENTRADA EN VIGOR VERI*FACTU

El **Consejo de Ministros**, celebrado el día 2 de diciembre de 2025, **aprobó un Real Decreto-ley**, que entre otras medidas, **prórroga a 2027 la entrada en vigor del Reglamento VERI*FACTU**. El Real Decreto 254/2025, fijó la entrada en vigor el **1 de enero de 2026 para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, y antes del 1 de julio de 2026 para los empresarios y profesionales con actividad económica en el IRPF**.

En concreto, con la modificación aprobada, la implantación de Veri*factu, prevista inicialmente para enero del 2026, para los empresarios y profesionales contribuyentes del Impuesto de Sociedades, **se traslada a enero del 2027**. Y para el resto de empresas y los autónomos, el plazo **pasa del 1 de julio del 2026 al 1 de julio del 2027**.

Veri*factu es un sistema de verificación de facturas electrónicas impulsado por la Agencia Tributaria para potenciar la digitalización en los procesos de contabilidad digital y para tener más instrumentos para combatir el fraude, que es el gran objetivo de la medida. El sistema asegura que las facturas sean auténticas y asegura su trazabilidad a lo largo de todo el proceso en tiempo real.

Supone disponer de un software certificado y homologado para que se remitan a tiempo real a Hacienda las facturas y los tickets que se emitan. Son documentos que incorporan una huella digital y un QR que al escanearlo garantiza que cumple con la Agencia Tributaria.

No obstante, debemos tener presente que un Real Decreto-ley debe ser sometido a votación y convalidado o derogado por el Congreso de los Diputados en un plazo de 30 días.